



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 27 AGO 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2015/MDCH, se autorizó al Abog. José Antonio Zevallos Morales, ex Procurador Público Municipal de esta Corporación, para poder actuar como representante de la Municipalidad de Chaclacayo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y también arribar a conciliación extrajudicial. Es el caso que con Resolución de Alcaldía N° 208-2015/MDCH, se aceptó la renuncia del citado ex funcionario, al cargo de Procurador Público Municipal, designándose en su lugar al Abog. Cesar Antonio Martínez Miranda como Procurador Público Municipal.

Que, estando a lo expuesto, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de autorizar al nuevo funcionario para que actúe como representante de esta entidad ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y también arribar a conciliación extrajudicial;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

V°BSE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** *Modificar el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 189-2015/MDCH*, en el sentido de *autorizar*, a partir de la fecha al Abog. **Cesar Antonio Martínez Miranda**, Procurador Público Municipal como funcionario responsable para que pueda *actuar como representante de la Municipalidad de Chaclacayo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y también arribar a conciliación extrajudicial*, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución, a la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC  
GM  
SG,  
Interesado



Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE